



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROYECTO DE DECRETO 1720194210 DE 2026
(07 de abril)

“Por medio del cual se declara el Manifiesto de Vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 1617 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, adicionados por el Acto Legislativo 01 de 2021, se otorgó a la ciudad de Medellín la categoría de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociéndole con ello un régimen constitucional diferenciado orientado a potenciar su vocación estratégica como territorio líder en la generación, apropiación y transferencia de conocimiento, así como en la consolidación de ecosistemas de innovación con impacto regional, nacional e internacional.

Mediante la Ley 2286 de 2023, se desarrolló el régimen especial del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, estableciendo competencias específicas, instrumentos de planificación, mecanismos de financiación y facultades administrativas, políticas y fiscales, con el propósito de garantizar el desarrollo integral del territorio bajo el enfoque de la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes estructurantes del modelo de desarrollo distrital.

Por medio del Acuerdo 078 de 2023, se adoptó e integró la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad, con la finalidad de establecer la hoja de ruta estratégica que orienta la acción institucional del Distrito para incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales del desarrollo social, económico y ambiental del territorio.

Posteriormente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2286 de 2023, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 1139 de 2023, modificado por el Decreto 1082 de 2024, a su vez modificados por el Decreto 1036 de 2025, a través de los cuales se adoptó, actualizó y subrogó el Plan de Transición para la asunción de las nuevas funciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

definiendo dentro de las acciones estratégicas asignadas en dicho Plan se estableció a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico la adopción de la declaratoria de comprensión y alcance de la Ciencia, Tecnología e Innovación como vocación del Distrito Especial, como instrumento orientado a consolidar el direccionamiento institucional y programático requerido para incorporar la CTI como eje transversal de la gestión pública y del desarrollo territorial.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 10 del artículo 332 del Decreto 883 de 2015, corresponde a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico implementar las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y competitividad de la ciudad y la coordinación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.

La condición constitucional y legal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín impone a la administración distrital el deber jurídico y programático de materializar dicha vocación en el conjunto de sus políticas públicas, estructuras administrativas, procesos institucionales y estrategias de prestación de servicios, garantizando la transversalidad del enfoque de ciencia, tecnología e innovación en la gestión pública y en la relación con la ciudadanía, el sector productivo, la academia y la sociedad civil.

La apropiación institucional y social de la vocación de ciencia, tecnología e innovación implica reconocer formalmente que el Distrito asume como prioridad estratégica el fortalecimiento de capacidades en investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial, transformación digital, economía del conocimiento y territorios inteligentes, integrando dichas dimensiones en el modelo de gobernanza y en los instrumentos de planeación territorial.

La expedición de un manifiesto de vocación de ciencia, tecnología e innovación constituye un instrumento de carácter declarativo y orientador que permite consolidar una visión compartida de desarrollo territorial, articulando a la administración distrital, al sector productivo, a la academia y a la ciudadanía en torno a un propósito común orientado al fortalecimiento del conocimiento como motor de transformación social, competitividad económica y sostenibilidad institucional.

La consolidación expresa de la vocación de ciencia, tecnología e innovación contribuye a fortalecer la identidad territorial del Distrito Especial de Medellín como referente en innovación, generando confianza en inversionistas, emprendedores, investigadores y aliados estratégicos, al evidenciar un compromiso institucional claro, sostenido y verificable con el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como con la promoción de ecosistemas colaborativos de alto impacto.

En este contexto, la declaratoria de vocación de ciencia, tecnología e innovación constituye un componente esencial del proceso de transición institucional de Medellín hacia su consolidación como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

tanto materializa el mandato constitucional y legal mediante la adopción de lineamientos estratégicos que orientan la adecuación de su estructura administrativa, sus instrumentos de planeación, su modelo de gobernanza y su gestión pública al nuevo régimen distrital, asegurando que el cambio de categoría territorial se traduzca efectivamente en transformaciones organizacionales, programáticas y culturales coherentes con su nueva naturaleza jurídica y su vocación estratégica.

En consecuencia, el manifiesto se constituye como el marco orientador de la identidad institucional y la gestión pública, el cual se erige como un instrumento integrador destinado a consolidar la visión común de desarrollo para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde el cual se impulsa la modernización del Estado, la mejora continua en la prestación de los servicios, el uso estratégico de tecnologías emergentes, el fortalecimiento del ecosistema de conocimiento y la consolidación de un modelo de desarrollo inteligente, sostenible, competitivo y centrado en el ciudadano, asegurando que la condición de Distrito Especial se materialice en beneficios tangibles, medibles y sostenibles para la transformación social, económica e institucional del territorio.

Por lo expuesto, el alcalde del Distrito Especial de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Declarar el Manifiesto de Vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín, así:

“Medellín es un territorio que piensa, crea y sueña. Una ciudad que cada día busca aprender algo nuevo, mejorar y compartir lo que sabe y hace.

Tenemos una población curiosa, donde el conocimiento florece en las aulas, en los laboratorios, en las empresas, en los hogares y en nuestras calles. Aquí la ciencia nos ayuda a entender nuestro entorno y el mundo, la tecnología nos conecta, y la innovación nos impulsa a imaginar y construir mejores formas de vivir.

Hoy nos reafirmamos como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo que este logro es fruto de años de esfuerzo, de la suma de muchas voluntades, de la constancia de muchas personas y del trabajo conjunto entre la academia, la empresa, el gobierno y las comunidades.

Al mismo tiempo, asumimos el compromiso de seguir fortaleciendo el conocimiento como motor de transformación social y desarrollo para la ciudad y nuestra gente. Creemos en el poder del conocimiento para transformar la vida, porque cada niño y niña que pregunta, cada mujer y hombre que emprende, cada





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

joven que crea y cada comunidad que colabora, hacen parte de este propósito colectivo.

Nos reconocemos como un Distrito que aprende, crea y avanza, comprometido con un futuro más justo, sostenible y humano. Un porvenir que florece, como nuestra eterna primavera, en cada mente, en cada barrio y vereda, y en cada sueño que se hace realidad”.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Desarrollo Económico

SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE
Secretario de Innovación Digital

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Katherine Montoya Londoño Abogada contratista Unidad CTI Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial	Clara Cecilia Ochoa Abogada contratista Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. María Cecilia Ospina Gómez Abogada contratista Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Sandra Ines Monsalve Muñoz Líder de la Unidad CTI Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	Andrea Montoya Aguirre Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Diego Cárdenas Jaraba Asesor jurídico contratista Secretaría de Desarrollo Económico





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PROYECTO DE DECRETO 1720194210 DE 2026
(07 de abril)**

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Secretaría de Desarrollo Económico.
Título del Proyecto de Decreto o Resolución:	Por medio del cual se declara el manifiesto de vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Especial de Medellín.

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	ANTECEDENTES: La ciudad de Medellín fue reconocida como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el Acto Legislativo 01 de 2021, el cual adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole un régimen constitucional especial orientado al fortalecimiento de sus capacidades en materia de generación, apropiación y transferencia de conocimiento. En desarrollo de dicho mandato, se expidió la Ley 2286 de 2023, mediante la cual se establecieron las competencias, instrumentos de planificación, mecanismos de financiación y disposiciones administrativas necesarias para la consolidación de este modelo territorial. Posteriormente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2286 de 2023, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 1139 de 2023, posteriormente modificado por el Decreto 1082 de 2024 y ajustado por el Decreto 1036 de 2025, a través de los cuales se adoptó, actualizó y subrogó el Plan de Transición para la asunción de las nuevas funciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, definiendo el cronograma, las acciones administrativas, los responsables institucionales y las competencias necesarias para la consolidación progresiva del régimen distrital especial. Dentro de las acciones estratégicas asignadas en dicho Plan se estableció a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico la adopción de la declaratoria de comprensión y alcance de la Ciencia, Tecnología e Innovación como vocación del Distrito Especial, como
--	---



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

instrumento orientado a consolidar el direccionamiento institucional y programático requerido para incorporar la CTI como eje transversal de la gestión pública y del desarrollo territorial.

Adicionalmente, el marco normativo vigente asigna a la Secretaría de Desarrollo Económico la responsabilidad de coordinar la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de articular programas y proyectos que fortalezcan el ecosistema de innovación y la competitividad del Distrito. En este contexto, el Distrito ha venido avanzando en la estructuración de instrumentos que permitan materializar su vocación estratégica, consolidando un proceso de transición institucional que requiere la adopción de lineamientos orientadores claros y coherentes con su nueva naturaleza jurídica.

Bajo dicha premisa, se identificó la necesidad de avanzar no solo en la estructuración normativa e institucional del Distrito, sino también en la construcción de un ejercicio técnico y participativo que permitiera comprender, definir y proyectar de manera concertada la vocación estratégica de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, entendiendo que la consolidación de esta figura territorial exige la existencia de insumos conceptuales, metodológicos y ciudadanos que orienten la toma de decisiones públicas y fortalezcan los procesos de gobernanza del ecosistema CTI.

Con el propósito de materializar este proceso, la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105055 de 2025, con la corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, cuyo objeto corresponde a la *“Prestación de servicios para apoyar la planeación e implementación de actividades de apropiación de la vocación, seguimiento y gobernanza del Distrito”*, contrato a través del cual se dispuso el soporte técnico, metodológico y operativo necesario para adelantar acciones de apropiación social, recolección de insumos, articulación de actores estratégicos y formulación de propuestas orientadas a la declaratoria de comprensión de la vocación del Distrito.

En ejecución del referido contrato, se elaboró el documento técnico denominado *“Propuesta manifiesto de la declaratoria de la comprensión de la vocación de Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología e*



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Innovación", instrumento que reúne y sistematiza los aportes conceptuales, ciudadanos, institucionales y sectoriales obtenidos a partir de un ejercicio metodológico de co-creación y prospectiva territorial, diseñado específicamente para identificar las visiones, expectativas, oportunidades y retos asociados a la consolidación del Distrito.

Dicho documento técnico se fundamentó en la implementación de tres (3) estrategias de participación y construcción colectiva, a saber: i) Espacios de diálogo con ciudadanía, sociedad civil y actores especializados del ecosistema CTI; ii) Encuesta ciudadana para la identificación de percepciones y expectativas frente a la designación de Medellín como Distrito Especial de CTI; y iii) Estrategia Gestores Distritales de CTI, orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la apropiación interna del modelo distrital, mecanismos a través de los cuales fue posible recoger información cualitativa y cuantitativa, consolidar imaginarios de ciudad, identificar apuestas sectoriales y construir insumos sustantivos para la formulación del manifiesto de declaratoria y para el direccionamiento de la gobernanza del Distrito.

Los hallazgos derivados de estas estrategias permitieron evidenciar, entre otros aspectos, que la ciudadanía y los actores del ecosistema asocian la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con nociones de bienestar, futuro, desarrollo, transformación social, sostenibilidad, aprendizaje y participación, configurando así una visión territorial en la que la CTI trasciende el ámbito estrictamente técnico para convertirse en un instrumento de desarrollo humano, competitividad económica y mejora de la calidad de vida. De igual manera, el proceso permitió establecer premisas orientadoras para la consolidación de la vocación del Distrito, relacionadas con el fortalecimiento del talento, la articulación interinstitucional, la apropiación social del conocimiento, la transformación digital y la construcción de un territorio que aprende, experimenta y crea de manera permanente.

En consecuencia, el manifiesto de vocación encuentra sustento no solo en el mandato constitucional y legal que dio origen a Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, sino también en un proceso técnico previamente desarrollado, soportado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contractualmente, metodológicamente estructurado y validado mediante estrategias participativas que hoy constituyen la base conceptual y estratégica para orientar las acciones de apropiación, socialización, seguimiento y consolidación de la vocación distrital.

OPORTUNIDAD:

La expedición del presente decreto resulta oportuna en la medida en que responde a la necesidad de materializar el mandato constitucional y legal que reconoce a Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotando a la Administración Distrital de un instrumento declarativo que consolide una visión compartida de desarrollo.

Así mismo, se enmarca en un momento estratégico en el cual el Distrito se encuentra adelantando procesos de adecuación institucional, fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación y articulación de actores del ecosistema (academia, empresa, Estado y sociedad civil), lo que exige contar con un referente normativo que oriente dichas actuaciones. La declaratoria del manifiesto permite, además, alinear los instrumentos de planeación, las políticas públicas y la gestión administrativa con los objetivos de transformación productiva, innovación y desarrollo sostenible.

CONVENIENCIA:

La adopción del manifiesto de vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación es conveniente en tanto constituye un instrumento integrador y orientador de la acción pública, que permite consolidar la identidad territorial del Distrito y fortalecer su posicionamiento como referente nacional e internacional en materia de innovación.

Desde una perspectiva jurídica y administrativa, facilita la incorporación transversal del enfoque de ciencia, tecnología e innovación en la gestión pública, promoviendo la modernización institucional, la mejora en la prestación de los servicios y el uso estratégico de tecnologías emergentes. Igualmente, genera confianza en inversionistas, emprendedores y actores del ecosistema, al evidenciar un compromiso institucional claro, sostenido y verificable.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Finalmente, su expedición contribuye a garantizar que la condición de Distrito Especial no se limite a un reconocimiento formal, sino que se traduzca en transformaciones efectivas en la estructura administrativa, la gobernanza, la planificación territorial y el desarrollo económico, con impactos positivos y medibles para la ciudadanía.
2. Normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto. Deben citarse las normas donde radica la competencia, en sus respectivos artículos, literales, incisos o párrafos.	Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 3, Ley 136 de 1994, artículo 91, literal d, numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el Acto legislativo 01 de 2021, la Ley 2286 de 2023 y el Acuerdo 078 de 2023.
3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	Constitución Política de Colombia: Se encuentra vigente y su vigencia es de carácter indefinido Acto Legislativo 01 de 2021: Se encuentra vigente y su vigencia es de carácter indefinido. Ley 2286 de 2023: Se encuentra vigente y su vigencia es indeterminada. Acuerdo 078 de 2023: Se encuentra vigente y su vigencia es indeterminada. Ley 136 de 1994: Se encuentra vigente y su vigencia es indeterminada, es de precisar que la misma ha sido objeto de modificaciones parciales.
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	Con la expedición del presente acto no se derogan, modifican, adicionan, subrogan o sustituyen disposiciones normativas.
5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente).	No aplica.
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	El acto administrativo tiene ámbito de aplicación en todo el territorio del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en consideración a que mediante el mismo se declara el manifiesto de vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito como



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	instrumento orientador para la consolidación de una visión institucional y territorial en torno al fortalecimiento del conocimiento, la innovación y la apropiación tecnológica. En virtud de su contenido, el decreto no se encuentra dirigido a regular una situación individual, concreta o particular, ni a producir efectos frente a un destinatario singularmente determinado, sino a establecer una declaratoria de alcance institucional y colectivo que sirve de referencia para las entidades y organismos de la Administración Distrital, así como para los diferentes actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre ellos la ciudadanía, la academia, el sector productivo y demás instancias vinculadas al desarrollo del territorio. En consecuencia, se configura como un acto administrativo de carácter general, por cuanto sus disposiciones son abstractas, impersonales y de aplicación amplia, orientadas a fijar lineamientos de reconocimiento y apropiación de la vocación distrital, sin que de su expedición se deriven derechos u obligaciones de carácter particular.
7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de la implementación del respectivo acto.	La adopción del acto administrativo no genera impactos fiscales adicionales ni compromete recursos distintos a los ya previstos en los instrumentos de planeación y presupuesto vigentes, toda vez que su implementación se articula con las capacidades institucionales existentes y con las políticas públicas ya adoptadas en el Distrito.
8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria).	No aplica.
9. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación (en caso de que sea necesario).	No aplica.
10. Cualquier otro aspecto que la dependencia remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	Se considera pertinente señalar que el presente acto administrativo tiene naturaleza declarativa y orientadora, por lo cual no crea obligaciones jurídicas directas ni impone cargas adicionales a los administrados, sino que establece un marco estratégico de referencia para la actuación de la Administración Distrital en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. De igual forma, el decreto se alinea con los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, al



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	promover la articulación entre entidades públicas, sector privado, academia y sociedad civil, fortaleciendo el ecosistema de innovación sin alterar las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico. Finalmente, es importante destacar que la expedición del manifiesto contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la coherencia institucional, al consolidar en un solo instrumento una visión estratégica compartida, facilitando la toma de decisiones públicas, la orientación de la inversión y la consolidación del modelo de desarrollo basado en el conocimiento, en concordancia con el marco constitucional y legal vigente.
11. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: NO: X	

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Katherine Montoya Londoño Abogada contratista Unidad CTI Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial	Clara Cecilia Ochoa Abogada contratista Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Maria Cecilia Ospina Gómez Abogada contratista Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Sandra Ines Monsalve Muñoz Líder de la Unidad CTI Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	Andrea Montoya Aguirre Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Diego Cárdenas Jaraba Asesor jurídico contratista Secretaría de Desarrollo Económico